



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 163 -2022-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 017, llevada a cabo de manera virtual el día miércoles 07 de setiembre de 2022 a las 10:00 de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales, dando cumplimiento al Estado de Emergencia Nacional y lo dispuesto en literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

VISTO:

El Pedido de fecha 02 de setiembre de 2022, suscrito por los consejeros regional por la provincia de Condorcanqui, **Tec. Enf. Dinenson Petsa Ijisan y Leandro Calvo Natip**, mediante el cual se dirige al pleno del Consejo Regional proponen: SOLICITAR al Sr. Gobernador Regional - **Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe**, que por su intermedio disponga a quien corresponde el Reconocimiento con Acto Administrativo, a todos los Trabajadores de Salud profesionales, técnicos y Auxiliares de la Dirección Regional Amazonas, por haber estado en primera línea trabajando las 24 horas de los siete días de la semana en la lucha contra el Covid - 19, poniendo en riesgo sus vidas para el bienestar de la mayoría de la población, siendo ésta una pandemia mundial y desconocida para todos los científicos del mundo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdos de Consejo Regional N.º 106, N.º 107 y N.º 115-2022-GRA/CR-SO respectivamente, el pleno del Consejo Regional por unanimidad de sus miembros presentes, acordaron otorgar licencia sin goce de dieta desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre del año en curso a los siguientes consejeros regionales: Mario Torrejón Arellanos-provincia de Chachapoyas. Milagritos Liliana Zurita Mejía-provincia de Bagua y Segundo Macario Bravo Zorrilla-provincia de Luya, por lo que; teniendo en cuenta la no presencia de los consejeros por lo antes mencionado, es necesario dar una interpretación legal para la validación de la sesión y la votación de los integrantes del Consejo Regional, tomando en cuenta que, solo asistirán siete (07) consejeros regionales que es el número de consejeros hábiles, descontando los tres consejeros que se encuentran con licencia sin goce y, que el quorum reglamentario para el inicio de la sesión será la mitad más uno, ósea cinco (05) consejeros hábiles, artículo 77º del Reglamento Interno vigente, y con respecto a la validación para la votación de los acuerdo regionales; se requiere del voto de la mitad más uno de los consejeros hábiles. Si no alcanza el número de votos legalmente exigidos, se tendrá por rechazada la proposición votada, artículo 101º del Reglamento Interno vigente del Consejo Regional;

El artículo 13º de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Conforme lo establece el artículo 15º inc. a) de la Ley en comentario N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Conforme lo establece el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 61º numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 017 llevada a cabo el día miércoles 07 de setiembre de 2022, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – DERIVAR y NOTIFICAR a los miembros de la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, de la Mujer, del Niño, Juventudes y del Adulto Mayor, presidido por el consejero regional Perpetuo Santillán Tuesta**, el Pedido del visto con dos (2) folios, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional para ser debatido en una próxima Sesión.

Artículo Segundo. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Votaron a favor: Perpetuo Santillán Tuesta, Jorge Luis Yomona Hidalgo, Ángela Milagros López Rosillo, Teodoro Luis Delgado Cubas, Dinenson Petsa Ijisan, Leandro Calvo Nantip.**

Los consejeros regionales. Mario Torrejón Arellanos, Milagritos Liliana Zurita Mejía y Segundo Macario Bravo Zorrilla, **no votaron por estar con Licencia sin goce de dieta desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2022** (Acuerdos de Consejo Regional N.º 106, N.º 107 y N.º 115-2022-GRA/CR-SO respectivamente).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 08 días del mes de setiembre de 2022.

